San Andrés Islas, Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado	88001-4003-001-2017-00160-00
Demandante	Caja de Compensación Familiar - CAJASAI
Demandado	Sammia Llamas Ballestas y Ana Patricia Robinson Mc" Gloud
Auto No.	1120-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra inactivo en la secretaría de este Juzgado desde doce (12) de noviembre de 2019, fecha en que se notificó por estado el auto que decretó el desistimiento tácito y consecuencial levantamiento de las medidas cautelares decretadas por cuenta del *sub lite*, con fundamento en el literal b) del numeral 2°del artículo 317 del C.G.P., el Despacho decretará de oficio la terminación del proceso por desistimiento tácito, sin necesidad de requerimiento previo. En consecuencia, se ordenará el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

En mérito de lo expuesto, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO. - DECRETESE de oficio el desistimiento tácito del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - CAJASAI contra las señoras SAMMIA LLAMAS BALLESTAS y ANA PATRICIA ROBINSON MC´GLOUD, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. En consecuencia.

SEGUNDO. - DECLÁRESE la terminación del presente proceso.

TERCERO. - ARCHÍVESE el expediente previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Mao

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 1

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9a4cb56a35e204a500b5b40ed7b2b6aa527792e1a34f1b340cd8817a3621481**

Documento generado en 18/11/2022 03:54:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica